

**RESOLUCIÓN No. 0019/20**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA  
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA LA  
VIGENCIA FISCAL 2020**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas en el artículo 37 de los estatutos y

**CONSIDERANDO:**

1. Que a través del acuerdo N° 002 del 09 de diciembre de 2019, fue aprobado por la Junta Directiva el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior, para la vigencia fiscal de 2020.
2. Que a través de la resolución No. 0102 de diciembre 16 de 2019, se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior, para la vigencia fiscal 2020.
3. Que en el artículo 21 Resolución No. 0034 de mayo de 2019 por medio de la cual se modifica la Resolución 004 de 2015, en donde se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior, se establece que el detalle de las apropiaciones podrá modificarse (trasladarse) mediante acto administrativo de la dirección ejecutiva, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión aprobados por la junta directiva.
4. Que el artículo 22 de la misma resolución, establece como requisito para las modificaciones, el certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el responsable de presupuesto o quien haga sus veces.
5. Que para la atención de necesidades de soporte de la infraestructura tecnológica de la Corporación y para el desarrollo de actividades inherentes a la ejecución de proyectos (en cumplimiento del Plan de Acción establecido para la vigencia 2020), es necesario acreditar el

componente "Honorarios" del centro de costos Gobernación de Antioquia, según lo informado por la Subdirección Técnica en comité directivo del 31 de enero de 2020

6. Que en el mismo comité enunciado en el numeral anterior, se autorizó la conformación de un equipo para atender los requerimientos de infraestructura tecnológica de la Corporación. Este equipo también estará en la capacidad de atender necesidades de mantenimiento y soporte que pueda demandar el sistema misional de la entidad. Por tanto, podrán contra acreditarse recursos correspondientes al rubro "Mantenimiento" del Sub.cuenta "Adquisición de servicios" del Centro de Costos Gobernación de Antioquia.
7. Que de acuerdo a lo anterior, es necesario realizar traslados presupuestales conforme a lo expresado en numerales anteriores.
8. Que se certifica por parte del profesional de presupuesto que los rubros que se contra acreditarán cuentan con los recursos disponibles y libres de afectación para realizar los traslados relacionados en la presente modificación.

En mérito de las consideraciones anteriores,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contra acredítese el presupuesto de gastos de la vigencia 2020 de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior, correspondiente al Centro de Costos GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$85.000.000)** de acuerdo con el siguiente detalle;

Código	Centro de Costos	Tipo de Gasto	SubCuenta	Detalle	Valor
22040507	Gobernación de Antioquia	Operación Técnica	Adquisición de servicios	Mantenimiento	\$ 85.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>\$ 85.000.000</b>

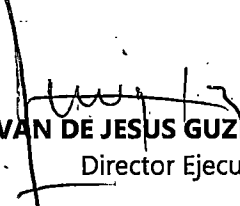
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese el presupuesto de gastos de la vigencia 2020 de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior, correspondiente al Centro de Costos GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$85.000.000)** de acuerdo con el siguiente detalle;

Código	Centro de Costos	Tipo de Gasto	SubCuenta	Detalle	Valor
22040301	Gobernación de Antioquia	Operación Técnica	Honorarios	Honorarios	\$ 85.000.000
<b>TOTAL CRÉDITO</b>					<b>\$85.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición,


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

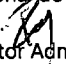
Dada en Medellín a los, 04 FEB 2020.

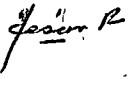
  
**IVAN DE JESUS GUZMAN LOPEZ**  
Director Ejecutivo

Anexo: Certificado de disponibilidad de Recursos (1 folios)

Anexo:

Transcriptor: Luis Fernando Baena Arce – Profesional de presupuesto. 

Revisó: Rafael Luciano Gallo Montoya - Abogado. 

Aprobó: Julio César Rodríguez Quiroz – Subdirector Administrativo y Financiero. 

Archivar en: Resoluciones 2020

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**

03 de febrero de 2020

En atención al artículo 22 de la Resolución No. 0034 de mayo de 2019 que modifica la Resolución 004 de 2015, mediante la cual adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior y donde se establece que las adiciones y traslados presupuestales requerirán del Certificado de disponibilidad, que garantice la existencia de los recursos, expedido por el responsable de presupuesto o quien haga sus veces.

El Profesional de Presupuesto realiza la certificación de disponibilidad de los recursos de los rubros que deberán ser afectados para el traslado presupuestal:

Código	Centro de Costos	Tipo de Gasto	SubCuenta	Detalle	Valor
22040507	Gobernación de Antioquia	Operación Técnica	Adquisición de servicios	Mantenimiento	\$ 85.000.000



**LUIS FERNANDO BAENA ARCE**

Profesional de Presupuesto

Corporación para el Fomento de la Educación Superior

V.B. 